

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de octubre del año 2024, por una parte, el Ministerio de Educación y Ciencias, en adelante MEC, representado en este acto por su Ministro, Sr. **Luis Fernando Ramírez Silva**, con domicilio en las calles 15 de Agosto N° 629 entre Gral. Díaz y Eduardo Víctor Haedo, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante indistintamente la CONTRATANTE o el MEC; y por la otra, la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, representada por su Directora General, Sra. **Nidia Rosa López De González**, en adelante DINACOPA, con domicilio en Alberdi N° 130 y Benjamín Constant; de la ciudad de Asunción, denominada en adelante indistintamente la DINACOPA o el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO"

ANTECEDENTES

La Ley N° 4016/10 crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, DINACOPA, y en su artículo 6° establece que la misma tiene como objetivo "(...) la prestación de servicios postales de origen nacional e internacional, incluidos los del ámbito del Servicio Postal Universal; los demás servicios y productos creados y a crearse ofrecidos por la DINACOPA (...)". La misma Ley establece en su artículo 7° como unas de sus funciones, "la prestación de servicios de correo híbrido, servicios financieros, provisión de logística y cualquier otro servicio de nueva creación (...)".

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su artículo 3° Competencia, dispone "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional, y la Ley N° 1264/98 General de Educación". Así mismo, en su artículo 17 "Funciones del Ministro", determina "g) Suscribir acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales en materia de Educación y Ciencias".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Art. 14 "Contrataciones excluidas, Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: inc. f) Los actos, convenios y contratos objetos de la presente Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades o éstos entre sí."

En consecuencia, reconociendo ambas entidades su mutuo interés en mejorar la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, desean impulsar acciones conjuntas mediante el presente Convenio, para contribuir en dichos objetivos que apuntan a la eficiencia y la eficacia de la Educación Paraguaya.



Nidia Rosa López De González
Directora General
DINACOPA



Luis Fernando Ramírez Silva
Luis Fernando Ramírez
MINISTRO

1. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS KITS ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio por parte del MEC está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC). El crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2025 queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de Transporte de los kits de útiles escolares para las instituciones educativas ubicadas en Capital, Central, Cordillera, Pte. Hayes, Paraguari Guairá, Caaguazú del territorio nacional.	Unidad	400.000	799.656	12.000	4.800.000.000	9.595.872.000

4. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el cumplimiento de ambas partes de las cláusulas contractuales. Podrá ser renovado, bajo acuerdo por escrito establecido entre las partes.



Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA



L. Fernando Ramírez
MINISTRO

5. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación parcial o total de alguna de las Cláusulas del presente Convenio, que se convenga durante su cumplimiento, no implicará dejar sin efecto las demás Cláusulas del mismo. Dicha modificación debe ser aprobada y autorizada por las partes mediante la firma de una Adenda, requisitos sin los cuales la misma no tendrá validez.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), de acuerdo con el plan de caja asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas contra la presentación de las facturas por las provisiones de los servicios efectuadas por parte de la DINACOPA.

El plazo de pago a la DINACOPA será como máximo de 45 (cuarenta y cinco) días después de la presentación de la factura y comprobante de entrega de los bienes, y después de que el MEC haya aceptado los mismos. En caso de discrepancia entre los comprobantes de entrega de los bienes y/o la factura, el MEC deberá informar de ello a la DINACOPA dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de la recepción de los mismos, para que se puedan subsanar las discrepancias y la DINACOPA pueda volver a emitir la factura y/o comprobante de entrega de los bienes.

El Ministerio de Educación y Ciencias se compromete a un anticipo correspondiente al 20% del costo total del servicio, a ser abonado dentro de los 30 (treinta) días de la firma del presente convenio previa presentación de un plan de trabajo a ser aprobado por el MEC, acompañado de una declaración jurada como garantía.

El pago del anticipo podrá realizarse vía SIPAP en la cuenta N° 00000157796/4, a nombre de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay sucursal interior, habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF) para el efecto, previa presentación de un plan de trabajo a ser aprobado por el MEC. El saldo será abonado conforme a las actas de entrega y recepción de los servicios prestados en las instituciones educativas beneficiadas. Las facturas, junto con las correspondientes actas, se enviarán dentro de los 15 (quince) días siguientes a la entrega de los bienes o finalización de los servicios por parte de la DINACOPA al MEC.



Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio de Transporte de los Kits de Útiles Escolares para las instituciones educativas ubicadas en Capital Central, Cordillera, Pte. Hayes, Paraguairí, Guairá, Caaguazú Del territorio nacional de conformidad a las Órdenes de Servicios	Unidad	Unidad	400.000	799.656

Observación: El listado de instituciones educativas correspondiente a cada Departamento o región será proveído por esta Contratante a la DINACOPA conjuntamente con la Orden de Servicio.

7.2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- Contar con un plantel de estibadores necesarios destinados a la carga y descarga de los kits de útiles escolares, para el transporte de los kits de útiles escolares en los lugares designados por la Contratante en forma permanente y por el tiempo que duren los trabajos del Operativo. Los kits deberán ser entregados en las instituciones educativas antes del inicio de clases.
- Cargar en los vehículos que transportarán los kits ya embalados, cuidando en todo momento de mantener la integridad de los kits de útiles escolares. Aquellas cajas de kits que contengan componentes frágiles al ser transportados deberán ir ubicados en la parte superior. Las cajas, no deberán deformarse ni abrirse en el trayecto hasta la entrega en la institución educativa.
- La DINACOPA a través de sus agencias regionales canaliza la distribución por región para la guarda y custodia y distribución de los kits de útiles escolares, durante la etapa de distribución de deberá abarcar:
 1. Región Capital/Central: Asunción, Central.
 2. Región Centro: Guairá, Cordillera, Paraguairí, Caaguazú.
 3. Región Chaco: Presidente Hayes.

Contar con los transportes para la distribución por departamentos geográficos, de los kits de útiles escolares embalados.



Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA



Luis Fernando Ramírez
Luis Fernando Ramírez
MINISTRO

- Transporte de los kits de útiles escolares (ya embalados en cajas de cartón suficientemente resistente) hasta los locales donde funcionan las escuelas, colegios, centros o círculos, establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

EL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A SER BENEFICIADAS ESTÁ SUJETO A VARIACIONES SEGÚN ACTUALIZACIONES DEL RUE (REGISTRO ÚNICO DEL ESTUDIANTE).

7.3. LOGÍSTICA

La DINACOPA deberá contar con la siguiente logística para hacer frente a los trabajos objetos del presente contrato:

a) PARQUE AUTOMOTOR:

a. 1) Transporte terrestre:

- Vehículos de carga (cantidad conforme a necesidad) con sus respectivos accesorios y en condiciones adecuadas para el trabajo requerido.
- Unidades de transporte con capacidad ajustada a la necesidad, con sus respectivas habilitaciones.
- Equipos de levantamiento y traslado de carga conforme a la necesidad.

a. 2) Otros medios de transportes:

Se deberán disponer de los medios de servicios de transportes fluviales y/o aéreos para utilizarlos en casos necesarios, o a solicitud de la Contratante. La DINACOPA correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los productos componentes de los kits de útiles escolares (personal para estiba y desestiba) como también del transporte para el traslado de estos dentro del plazo solicitado.

a.3) Personal: Contar con un plantel de conductores conforme a necesidad.

a.4) Los conductores asignados a los montacargas deberán ser personal con experiencia. La DINACOPA deberá proveer a la contratante la cantidad de estibadores necesarios en los siguientes sectores:

- Carga y envío de los kits de útiles escolares.

7.4. OTROS SERVICIOS REQUERIDOS

La DINACOPA deberá controlar e informar de inmediato a la Coordinación General del Operativo, si detectare productos averiados durante el proceso de recepción y entrega a la DINACOPA en el local de la empresa adjudicada para el servicio de embalaje de los



Nidia López de González
Directora General
DINACOPA



Luis Fernando Ramírez
MINISTRO

Kits Útiles Escolares, a fin de que la Coordinación General del Operativo solicite el canje o reposición correspondiente a través del Departamento de Kit Escolar, en un plazo máximo de 24 horas. La DINACOPA retirara bajo constancia escrita los kits que hayan sido verificados y que se encuentren en buenas condiciones para la entrega a los destinatarios. Igualmente se dejará constancia de la cantidad de kits no retirados del local de la empresa de embalaje por detectarse productos averiados o incompletos.

- b) La DINACOPA se encargará de la entrega de los kits de útiles escolares FALTANTES por variación de matrícula, debiendo entregar de conformidad a las Órdenes de Servicio autorizadas por la Coordinación General del Operativo de Kits Útiles Escolares.
- c) La DINACOPA se encargará de la entrega (canje o reposición) de los kits de útiles escolares que contengan errores en la composición, defectos o averías, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de producirse la comunicación por escrito de la Coordinación General del Operativo de Kits Útiles Escolares debiendo entregar de conformidad a las Órdenes de Servicio autorizadas por la Coordinación General del Operativo de Kits Útiles Escolares.

7.5. RETIRO DE LA EMPRESA ADJUDICADA PARA EL SERVICIO DE EMBALAJE Y LA ENTREGA DE LOS KITS DE ÚTILES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El retiro y entrega de los kits de útiles escolares deberá cumplir lo establecido en la Resolución N° 678/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL OPERATIVO KITS DE ÚTILES ESCOLARES 2023-2024" o la disposición que la sustituya para el ejercicio 2024-2025.

7.6. SISTEMA DE CONTROL DE LA GESTIÓN. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

La DINACOPA deberá contar con un sistema de control de la gestión en las etapas de entrega, y retorno del proceso de entrega de los kits de útiles escolares.

Proporcionar datos actualizados en forma diaria, vía correo electrónico u otros medios digitales de comunicación, e impreso de toda la gestión realizada a la Coordinación General del Operativo de Kit de Útiles Escolares a través de su jefatura operativa, en los formatos que la contratante establezca, según necesidad, durante todo el proceso del operativo.

La DINACOPA deberá presentar DIARIAMENTE al Ministerio de Educación y Ciencias los informes requeridos, en forma impresa y en soporte digital a través de la carga de datos en el sistema enlazado con la página web del MEC, así como por correo electrónico con relación a:

- Envío de los kits de útiles escolares para su distribución.
- Hoja de ruta de distribución.

Informe diario de las entregas realizadas con copias de acta recepción de la institución educativa.

Otros Informes O datos que se requiera.



Nélica López de González
Directora General
DINACOPA



Luis Fernando Ramírez
MINISTRO

Así mismo la DINACOPA deberá contar con un centro de monitoreo integrado por personas necesarias, quienes estarán encargados de comunicar a los directores o encargados de la institución educativa para el envío de kit de útiles escolares. Los mismos trabajarán en forma articulada con el centro de monitoreo del Ministerio de Educación y Ciencias.

La DINACOPA debe reportar en tiempo y forma los datos de entrega de los kits de útiles escolares, utilizando el sistema de gestión del MEC. La base de datos oficial que deberá usar la DINACOPA será proveída por la Dirección de Informática. Alternativamente, se podrán ver especificaciones definidas por la Dirección de Informática del MEC para compatibilizar las plataformas tecnológicas.

Las actas de entrega firmadas deben ser digitalizadas y subidas al Sistema de Gestión del MEC, en un plazo no mayor a las 48 horas, a partir de las entregas. Al solo efecto de monitoreo y control.

Este procedimiento estará monitoreado por funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias para lo cual la DINACOPA deberá contar con un equipo de profesionales capacitados para esta función.

7.7. LA COBERTURA DE SEGURO REQUERIDA A LOS BIENES SERÁ

La cobertura de seguro deberá ser como sigue: Los bienes entregados a DINACOPA por el MEC deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de robos mientras dure la custodia de los mismos, conforme a la vigencia del presente convenio.

El valor de las garantías deberá ser:

Contra Robos: valor equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total de las mercaderías transportadas hasta las instituciones educativas. El valor total de las mercaderías corresponderá al monto adjudicado en la siguiente convocatoria:

-Licitación Pública Nacional N° 02 "Adquisición de Útiles Escolares - Plurianual 2024/2025" ID440.531. Así mismo, en caso de declararse desierto o cancelado uno o más ítems de la referida Convocatoria, se deberán sumar el valor de las mercaderías adjudicadas en las demás convocatorias que se realicen para completar los Kits de Útiles Escolar para el año 2025.

Los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante el transporte y entrega.

Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA

Fernando Ramírez
Luis Fernando Ramírez
MINISTRO

7.8. PLAN DE ENTREGA DEL SERVICIO

Ítems	Descripción de los Servicios	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1	Servicio de Transporte de los Kits de Útiles Escolares para las instituciones educativas ubicadas en Capital, Central, Cordillera, Pte. Hayes, Paraguari Guairá, Caaguazú del territorio nacional	400.000	799.656	Unidad	En las instituciones educativas de acuerdo con la emisión de las Órdenes de Servicio.	30 (treinta) días hábiles desde la remisión de cada Orden de Servicio

La Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC, conforme al Cronograma y/o autorización remitida por la Coordinación General del Operativo Kits de Útiles Escolares, a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa de la DGAF, emitirá las órdenes de servicio por el 100% de cada Departamento geográfico, correspondiente para el transporte, a la DINACOPA.

Los bienes deberán ser entregados a la DINACOPA en el embalaje requerido en base a la conformación del KIT por nivel, ciclo y modalidad establecida. La Coordinación General del Operativo, conjuntamente con la Dirección Administrativa, tendrá a su cargo la supervisión aleatoria del proceso.

Transporte: DINACOPA deberá realizar la entrega de acuerdo con el listado de instituciones beneficiadas a ser proveído conjuntamente con la Orden de Servicio respectiva. El punto de partida para el inicio del servicio, objeto de la presente contratación, será el local (depósito) de la firma adjudicada para el Servicio de Embalaje, ubicada en Asunción y/o el Departamento Central

El listado de beneficiarios podrá sufrir variaciones según plataforma del RUE. Las variaciones serán comunicadas por la Coordinación General del Operativo a la DINACOPA.

Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO

Es responsabilidad y obligación de la DINACOPA enviar a la Coordinación General del Operativo los reportes diarios, semanales y mensuales de las entregas realizadas de los kits de útiles escolares por tipo de KIT y Departamento geográfico, a través de correo electrónico e impreso.

7.9. ENTREGA DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES

a) Plazo y forma de entrega: El plazo para entregar la totalidad de kits de útiles escolares será de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles desde la remisión de las órdenes de servicio por correo electrónico, notificación personal o retiro de las mismas, de la sede del MEC.

La DINACOPA deberá realizar la entrega de acuerdo con el listado de instituciones educativas beneficiadas, la entrega se deberá hacer en la institución educativa de lunes a viernes en el horario de las 06:00 a 22:00 horas. El punto de partida para el inicio del servicio, objeto de la presente contratación será el local (depósito) del proveedor adjudicado para el Servicio de Embalaje Ubicada en Asunción y/o el Departamento Central y serán entregados en las instituciones educativas.

Excepcionalmente en caso de necesidad expresamente justificada, se podrá hacer entrega en días inhábiles (con autorización escrita y previa a la entrega) de la Coordinación General del Operativo.

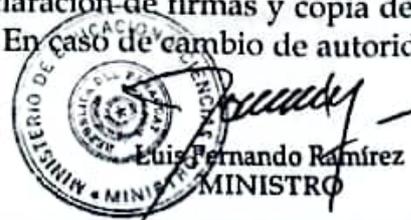
b) Documentación acreditante: La DINACOPA deberá presentar en la Dirección Administrativa la totalidad de las actas de entrega originales con las documentaciones en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido en la Orden de Servicio respectiva. La falta de presentación de las mismas en el plazo previsto configurará incumplimiento en la presentación del servicio y por ende, será pasible de la multa establecida en el convenio.

Una vez verificadas las actas de recepción presentadas por DINACOPA, serán devueltas aquellas que no cumplan lo establecido en el apartado Recepción de los Kits de Útiles Escolares en las Instituciones Educativas, a fin de que sean subsanadas y devueltas a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores. Una vez transcurrido dicho plazo, dichas actas de recepción no serán consideradas para el pago.

b) Recepción de los Kits de Útiles Escolares por Aula/Sección en las Instituciones Educativas: Los Directores o Encargados de Despacho de cada institución educativa beneficiada estarán a cargo de la recepción de los kits de útiles escolares, según Actas de Recepción debidamente selladas, firmadas, con la aclaración de firma y número de cédula de identidad, adjuntando copia de cédula de identidad por cada acta. En caso de ausencia del Director o Encargado de Despacho, podrá designar a través de un documento oficial a la persona encargada de la recepción de los kits de útiles escolares vinculada a la institución educativa. Dicho documento deberá ser original o copia autenticada para cada acta de recepción debidamente sellada, firmada, con la aclaración de firmas y copia de cédula de identidad de la persona autorizada y autorizante. En caso de cambio de autoridades de la



Dña. *Andrés López de González*
Directora General
DINACOPA



Luis Fernando Ramírez
MINISTRO

institución educativa beneficiada, deberá utilizar su sello personal o Encargado de Despacho con el sello institucional y adjuntar un documento que demuestre el cambio del cargo refrendado por la instancia superior.

En ausencia de los anteriores podrán recepcionar los Supervisores Educativos o Director Departamental adjuntando las documentaciones detalladas más arriba.

Observación: La firma en el acta debe ser igual a la Cédula de Identidad.

En las Instituciones Educativas Indígenas serán consideradas las huellas dactilares de los Líderes para la validez del Acta de Recepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La administración del convenio estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, y por parte de la DINACOPA, la Dirección de Administración y Finanzas.

9. MULTAS

La falta de presentación ante la Dirección Administrativa de la DGAF de las ACTAS DE ENTREGA DE LOS KITS DE ÚTILES ESCOLARES en el plazo previsto de 15 días hábiles configurará incumplimiento en la presentación del servicio y, por ende, será pasible de la multa establecida en el convenio. El valor de la multa será: 0,5% sobre el monto total de la Orden de Servicio por cada día de atraso. Una vez verificadas las actas de recepción presentadas por el proveedor, serán devueltas aquellas que no cumplan lo establecido en el apartado Recepción de los Kits de Útiles Escolares en las Instituciones Educativas, a fin de que sean subsanadas y devueltas a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores. Una vez transcurrido dicho plazo, si el proveedor no subsanase los hallazgos notificados, dichas actas serán consideradas como no presentadas, configurándose incumplimiento en la prestación de servicio, dándose inicio al cómputo de las multas indicadas, hasta alcanzar el máximo de 30 días corridos, transcurrido el plazo, se tendrán por no entregados los Kits afectados a las actas no entregadas por lo que no serán consideradas para el pago. En caso de que la contratante constatare mediante informes de las Direcciones Departamentales de Educación y Capital, que el proveedor no entregó Kits de Útiles Escolares correspondiente a las instituciones educativas cuyas actas no fueron entregadas, el proveedor deberá retornar los Kits de Útiles Escolares a la contratante los kits afectados a dichas actas, en el plazo máximo de 10 días hábiles de producirse la notificación, si no lo hiciera dentro del plazo, la contratante descontará el valor del Kit de Útiles Escolares de la factura correspondiente a la Orden de Servicio afectada. Para determinar el valor de los ítems que componen el kit se tendrá en cuenta el precio adjudicado en la LPN N° 02 "Adquisición de Útiles Escolares - Plurianual 2024/2025" ID440.531.



Dra. Nélida López de González
Directora General
DINACOPA

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONVENIO

La contratante podrá suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Convenio, sin necesidad de intervención judicial, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio.
- Por suspensión de la distribución sin justificación, por el lapso de 8 (ocho) días calendarios.
- Por incumplimiento injustificados de entregas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 9 del mes de octubre del año 2024.



Luis Fernando Ramírez Silva
Luis Fernando Ramírez Silva

Ministro

Ministerio de Educación y Ciencias



Nidia Rosa López De González
Nidia Rosa López De González

Directora General

Dirección Nacional de Correos del
Paraguay